

## INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

### Contrato No. SAMC-001-2026

<b>Presentado por el Contratista</b>	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES N&H SAS
<b>Fecha</b>	7 de mayo de 2026
<b>Presentado al Contratante</b>	CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS CIUDAD
<b>Supervisora</b>	MARLING CASTILLO BONFANTE
	Cargo: DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Respetada Directora,

En mi calidad de Representante Legal de la sociedad CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES N&H SAS, identificada con NIT 901.670.766-5, me permito rendir ante su Dirección el presente informe detallado sobre la ejecución integral del Contrato No. SAMC-001-2026, cuyo objeto es "la adquisición de bonos y/o tarjetas canjeables destinados al personal administrativo del Concejo Distrital de Cartagena de Indias", de conformidad con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía adelantado por esa entidad.

El contrato fue suscrito inicialmente hasta por la suma de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$409.619.562,53), y posteriormente fue objeto de corrección mediante Modificatorio No. 001 de fecha siete (7) de mayo de 2026, quedando su valor definitivo en CUATROCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$406.858.042,13). La ejecución se llevó a cabo en el período comprendido entre el 22 de abril y el 7 de mayo de 2026, cumpliendo a cabalidad con la totalidad de las obligaciones contractuales.

El presente informe comprende:

(i) los datos generales del contrato; (ii) el resumen ejecutivo de la ejecución; (iii) la descripción de la modificatorio suscrita por las partes; (iv) la declaración de cumplimiento de obligaciones; (v) el análisis financiero y presupuestal; (vi) el reporte de novedades; (vii) el acta de recibo final y la supervisión; y (viii) la manifestación final del contratista.

#### A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

	<b>Detalle</b>
<b>Contrato No.</b>	SAMC-001-2026
<b>Modalidad de selección</b>	Selección Abreviada de Menor Cuantía
<b>Objeto</b>	Adquisición de bonos y/o tarjetas canjeables para entregar al personal administrativo del Concejo Distrital de Cartagena de Indias

<b>Contratista</b>	Consultoría y Construcciones N&H SAS NIT 901.670.766-5,
<b>Representante Legal</b>	Vanessa Paola Moreno García C.C. No. 1.047.467.932
<b>Supervisora</b>	Marling Castillo Bonfante Directora Administrativa
<b>Plazo de ejecución</b>	Un (1) mes
<b>Fecha de inicio</b>	22 de abril de 2026
<b>Fecha de terminación</b>	7 de mayo de 2026
<b>Valor inicial del contrato</b>	\$409.619.562,53
<b>Contrato Modificatorio No. 001</b>	Suscrito el 7 de mayo de 2026
<b>Valor definitivo del contrato</b>	\$406.858.042,13
<b>CDP</b>	No. 63 por \$417.415.615,00
<b>Suspensiones o prórrogas</b>	Ninguna
<b>Adiciones</b>	No aplica

## B. RESUMEN EJECUTIVO DE EJECUCIÓN

El Contrato No. SAMC-001-2026 fue ejecutado en su totalidad dentro del plazo contractual, comprendido entre el 22 de abril y el 7 de mayo de 2026. Durante este período, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES N&H SAS cumplió satisfactoriamente con entrega de la totalidad de los bonos y/o tarjetas canjeables destinados al personal administrativo del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, sin que se presentaran suspensiones, prórrogas, adiciones ni dificultades de orden técnico, logístico o administrativo.

Se entregaron un total de ciento ochenta y tres (183) bonos y/o tarjetas canjeables, redimibles en almacenes de grandes superficies y cadenas de cobertura nacional, sin restricciones de producto ni de sección, conforme a las especificaciones técnicas del proceso de contratación.

La distribución de los bonos se realizó de acuerdo con la siguiente clasificación:

	<b>Unidades</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Subtotal</b>
Bono de Pascua	55	\$1.750.905	\$96.299.775
Bono Familiar	56	\$1.750.905	\$98.050.680
Bono Navideño	55	\$1.750.905	\$96.299.775
Bono Pro Actividades	3	\$1.750.905	\$5.252.715
Bono Quinquenio	14	\$1.750.905	\$24.512.670
<b>TOTAL</b>	<b>183</b>		<b>\$320.415.615</b>

*Nota: El valor total de los bonos (\$320.415.615,00) constituye la base sobre la cual se calculó la comisión del contratista (15,90%), el IVA sobre dicha comisión (19%) y las estampillas y contribuciones de ley. La entrega se realizó de manera ordenada, documentada y dentro del plazo contractual establecido.*

La supervisión del contrato estuvo a cargo de la Dr. Marling Castillo Bonfante, Directora Administrativa del Concejo Distrital, quien verificó el cumplimiento oportuno de todas las entregas y constató que los bonos y tarjetas cumplían con las características requeridas en cuanto a valor nominal, vigencia y red de establecimientos autorizados para su redención. La supervisora certificó la ejecución satisfactoria del contrato mediante Acta de Recibo Final de fecha 7 de mayo de 2026.

### C. MODIFICATORIO No. 001

Con fecha 7 de mayo de 2026, las partes suscribieron el Modificadorio No. 001 al Contrato SAMC-001-2026, con el propósito de corregir tres (3) errores aritméticos identificados en la liquidación de estampillas contenida en la Cláusula Quinta del contrato original. Dicha corrección se fundamentó en la Justificación Técnica y Jurídica elaborada para tal efecto, la cual hace parte integral del modificadorio.

Los errores corregidos fueron los siguientes:

1. Exclusión de la Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe (HUC): Se había incluido indebidamente esta estampilla con tarifa del 1% sobre el valor bruto del contrato. Sin embargo, conforme a la Ley 645 de 2001 y la Ordenanza 017 de 2011 de la Asamblea Departamental de Bolívar, dicho tributo es de naturaleza departamental y su hecho generador se circunscribe a trámites y contratos celebrados con la Gobernación de Bolívar y sus entidades adscritas, no siendo aplicable a los contratos que celebra el Concejo Distrital de Cartagena de Indias.
2. Corrección de la fórmula de cálculo de estampillas: En el contrato original se aplicó una multiplicación directa (Base × tarifa), sin considerar que las estampillas forman parte del valor total sobre el cual se calculan, lo que genera una circularidad. La fórmula correcta es  $E = (B+C)/(1-t) - (B+C)$ , donde B corresponde al valor de los bonos canjeables, C a la comisión y t a la tarifa de estampillas.
3. Corrección de la base de cálculo: Se había incluido el IVA dentro de la base gravable de las estampillas, cuando la base correcta es exclusivamente la suma de los bonos canjeables más la comisión.

Como resultado de estas correcciones, la tarifa de estampillas se redujo del 7,5% al 6,5%, y el valor de las mismas pasó de \$28.578.109,01 a \$25.816.588,62. A continuación se presenta el cuadro comparativo entre los valores originales y los valores corregidos del contrato:

	<b>Valor Original</b>	<b>Valor Corregido</b>
<b>Subtotal Bonos Canjeables</b>	\$320.415.615,00	\$320.415.615,00
<b>Comisión (15,90%)</b>	\$50.946.082,79	\$50.946.082,79
<b>IVA 19% sobre comisión</b>	\$9.679.755,73	\$9.679.755,73
<b>Estampillas</b>	<b>\$28.578.109,01 (7,5%)</b>	<b>\$25.816.588,62 (6,5%)</b>
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$409.619.562,53</b>	<b>\$406.858.042,13</b>
<b>DIFERENCIA</b>		<b>\$2.761.520,40</b>

Las estampillas y contribuciones aplicables al contrato, conforme a la tarifa corregida del 6,5%, se desglosan así: (a) Estampilla Años Dorados (Ley 687/2001, Ley 1276/2009, Acuerdo Distrital 005/2009): 2,0%; (b) Tasa Pro-Deporte y Recreación (Ley 2023/2020, Acuerdo Distrital 034/2020): 2,5%; y (c) Contribución para Seguridad Ciudadana (normatividad distrital vigente): 2,0%. La modificación no alteró el objeto, el plazo ni las demás condiciones del contrato original, manteniéndose vigentes e inalteradas todas las cláusulas no expresamente modificadas.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63, por valor de \$417.415.615,00, ampara en su integridad el valor actual del contrato.

### D. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES N&H SAS, durante la vigencia del Contrato No. SAMC-001-2026 (modificado mediante Modificadorio No. 001), dio cumplimiento integral y oportuno a la totalidad de las obligaciones contractuales asumidas, las cuales se detallan a continuación:

1. Suministro y entrega de la totalidad de los bonos y/o tarjetas canjeables (183 unidades), distribuidos en cinco categorías (Bono de Pascua, Bono Familiar, Bono Navideño, Bono Pro Actividades y Bono Quinquenio), conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Garantía plena de que los bonos y/o tarjetas canjeables son redimibles en almacenes de grandes superficies y cadenas de cobertura nacional, sin restricción alguna de producto, sección o categoría.
3. Entrega oportuna de la certificación del establecimiento comercial que acredita la vigencia, condiciones de canje y red de establecimientos autorizados para la redención de los bonos.
4. Cumplimiento cabal de las obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), así como las contribuciones al SENA, ICBF y caja de compensación familiar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Constitución, actualización y mantenimiento de la garantía única de cumplimiento durante toda la vigencia contractual, incluyendo su ajuste conforme al valor corregido del contrato tras la suscripción del Contrato Modificadorio No. 001.
6. Cumplimiento de la totalidad de las obligaciones tributarias aplicables, incluyendo las estampillas y contribuciones distritales (Estampilla Años Dorados, Tasa Pro-Deporte y Recreación, y Contribución para Seguridad Ciudadana), conforme a la tarifa corregida del 6,5%.
7. Coordinación logística eficiente para la recepción, verificación y distribución de los bonos y/o tarjetas canjeables al personal administrativo del Concejo Distrital, garantizando que la entrega se realizara de manera ordenada y documentada.
8. Colaboración permanente con la supervisión del contrato, facilitando el acceso a la información requerida y atendiendo oportunamente cualquier solicitud de la Directora Administrativa del Concejo Distrital.

Es pertinente señalar que durante la vigencia del contrato no se recibieron llamadas de atención, observaciones ni requerimientos por parte de la supervisión, lo cual ratifica el cumplimiento satisfactorio de todas las obligaciones asumidas por el contratista.

## E. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES

El contrato fue ejecutado financieramente en los siguientes términos:

	<b>Valor</b>
<b>Valor inicial del contrato</b>	\$409.619.562,53
<b>Valor del Modificadorio No. 001 (reducción)</b>	-\$2.761.520,40
<b>Valor definitivo del contrato</b>	\$406.858.042,13
<b>Valor ejecutado</b>	\$406.858.042,13
<b>Porcentaje de ejecución</b>	100%
<b>Saldo por ejecutar</b>	\$0,00
<b>Adiciones presupuestales</b>	No aplica
<b>CDP No. 63</b>	\$417.415.615,00

La estructura de costos del valor definitivo del contrato (\$406.858.042,13) se descompone de la siguiente manera: Subtotal Bonos Canjeables por \$320.415.615,00; Comisión del 15,90% por

\$50.946.082,79; IVA del 19% sobre la comisión por \$9.679.755,73; y Estampillas del 6,5% por \$25.816.588,62. La comisión, el IVA y las estampillas fueron asumidos por el contratista conforme a la estructura de costos presentada en la oferta económica.

El balance presupuestal ejecutado, conforme al Acta de Recibo Final, se presenta así:

	<b>Valor</b>
<b>Valor inicial del contrato</b>	\$409.619.562,53
<b>Valor adicional</b>	\$0,00
<b>Valor ejecutado (Acta Final)</b>	\$406.858.042,13
<b>Valor no ejecutado (diferencia por modificatorio)</b>	\$2.761.520,40
<b>Sumas iguales</b>	<b>\$409.619.562,53</b>

Se deja expresa constancia de que no existen saldos pendientes de pago a favor del contratista, ni reclamaciones económicas, controversias financieras o deudas de ninguna naturaleza derivadas de la ejecución del contrato. El contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores empleados en la ejecución del contrato por concepto de sueldos, jornales, honorarios y todas las prestaciones sociales, y se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos pudieren presentar directa o indirectamente a la entidad.

## **F. NOVEDADES Y DIFICULTADES DURANTE LA EJECUCIÓN**

Durante la ejecución del Contrato No. SAMC-001-2026 no se presentaron novedades, dificultades técnicas, logísticas ni administrativas que afectaran el normal desarrollo de las actividades contratadas. Todas las actividades se llevaron a cabo dentro de los parámetros establecidos en los documentos contractuales, sin que se presentaran situaciones anormales que requirieran intervención especial.

No fue necesario tramitar suspensiones del plazo contractual, prórrogas ni adiciones presupuestales. El contratista no recibió llamadas de atención, observaciones ni requerimientos por parte de la supervisión. La única modificación al contrato correspondió al Contrato Modificatorio No. 001, relacionado exclusivamente con la corrección de la liquidación de estampillas, sin afectación del objeto, el plazo ni las condiciones de ejecución.

La matriz de riesgos del contrato fue monitoreada de manera constante, implementándose medidas preventivas para garantizar la entrega oportuna de los bonos y mitigar posibles eventualidades de orden logístico y financiero.

## **G. ACTA DE RECIBO FINAL Y SUPERVISIÓN**

Con fecha 7 de mayo de 2026, la Dra. Marling Castillo Bonfante, en calidad de Supervisora del contrato y Directora Administrativa del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, y la señora Vanessa Paola Moreno García, en calidad de Representante Legal de CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES N&H SAS, suscribieron el Acta de Recibo Final No. SAMC-001-2026, mediante la cual se dejó constancia de que el contrato fue terminado en su totalidad a satisfacción de la entidad contratante. En el Acta de Recibo Final se constató el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Asimismo, se verificó que el valor ejecutado corresponde a

\$406.858.042,13, equivalente al cien por ciento (100%) del valor definitivo del contrato, quedando un valor no ejecutado de \$2.761.520,40 correspondiente a la reducción derivada del Modificadorio No. 001.

El Informe Final de Supervisión elaborado por la Directora Administrativa señaló que la supervisión se ejerció de manera estricta durante toda la vigencia del contrato, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones financieras, la documentación de entrega y las obligaciones laborales y tributarias del contratista. La supervisión certificó que las actividades se ejecutaron bajo su permanente vigilancia y control, y que fueron recibidas a entera satisfacción de la entidad.

## H. MANIFESTACIÓN FINAL

Con fundamento en todo lo expuesto en el presente informe, y en concordancia con el Acta de Recibo Final suscrita el 7 de mayo de 2026 y el Informe Final de Supervisión elaborado por la Directora Administrativa del Concejo Distrital, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES N&H SAS manifiesta de manera inequívoca que ejecutó la totalidad del objeto contractual a plena satisfacción de la entidad contratante, dentro del plazo y las condiciones establecidas en el contrato original y su modificadorio. El contratista declara que no existen obligaciones pendientes derivadas del presente contrato, salvo aquellas que por su naturaleza deban mantenerse vigentes con posterioridad a la terminación, tales como las garantías contractuales. Asimismo, ratifica su compromiso de mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato conforme a los términos y condiciones pactados.

Cordialmente,



**VANESSA PAOLA MORENO GARCÍA**

C.C. 1.047.467.932

Representante Legal

Consultoría y Construcciones N&H SAS

NIT 901.670.766-5



ACTA DE ENTREGA DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLES

Contrato No. SAMC-001-2026

ENTIDAD:	Concejo Distrital de Cartagena de Indias
CONTRATISTA:	Consultoría y Construcciones N&H SAS
NIT:	901.755.922-1
OBJETO:	Adquisición de bonos y/o tarjetas canjeables para el personal administrativo
FECHA DE ENTREGA:	29 de abril de 2026
SUPERVISORA:	Marling Castillo Bonfante — Directora Administrativa


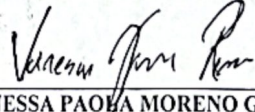
DETALLE DE BONOS ENTREGADOS

No.	TIPO DE BONO	CANTIDAD	ENTREGADO (Si/No)	RECIBIDO POR	OBSERVACIONES
1	Bono de Pascua	55	Si	Marling Castillo	
2	Bono Familiar	56	Si	Marling Castillo	
3	Bono Navideño	55	Si	Marling Castillo	
4	Bono Pro Actividades	3	Si	Marling Castillo	
5	Bono Quinquenio	14	Si	Marling Castillo	
	<b>TOTAL</b>	<b>183</b>			

OBSERVACIONES GENERALES:


Se deja constancia que los bonos y/o tarjetas canjeables fueron entregados en su totalidad al personal administrativo del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, a entera satisfacción.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Cartagena, el día 29 de abril de 2026.

 <b>MARLING CASTILLO BONFANTE</b> C.C. 1.047.368.479 Directora Administrativa Concejo Distrital de Cartagena de Indias	 <b>VANESSA PAOLA MORENO GARCÍA</b> C.C. 1.047.467.932 Representante Legal Consultoría y Construcciones N&H SAS
---	---



CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES  
N&H SAS



BONO NAVIDA



BONO PASCUA



QUINQUENIOS



BONO FAMILIAR



BONO PRO- ACTIVIDADES





CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES  
N&H SAS

